

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N° 520149-24-LR19**, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS OFICIALES Y HUÉSPEDES ILUSTRES DEL ESTADO DE CHILE Y PARA LAS ACTIVIDADES OFICIALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 169

SANTIAGO, 30 de julio de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.563, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882 y Decreto Supremo N° 79, ambos de 2.018; todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N° 8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de transporte de pasajeros para la atención de visitas oficiales y huéspedes ilustres del Estado de Chile y para las actividades oficiales de esta Secretaría de Estado; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 248, de 23 de julio del año 2019.
- 2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según las especificaciones técnicas y en la forma requerida por esta Secretaría de Estado.



3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-24-LR19 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de transporte de pasajeros para la atención de visitas oficiales y huéspedes ilustres del Estado de Chile y para las actividades oficiales de esta Secretaría de Estado, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de transporte de pasajeros para la atención de visitas oficiales y huéspedes ilustres del Estado de Chile y para las actividades oficiales de esta Secretaría de Estado, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (n) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas

sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N° 211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- REUNIÓN INFORMATIVA. (FACULTATIVA)

Se realizará una reunión informativa, en la que se expondrá en forma general el servicio requerido. Dicha reunión se realizará en la sala de reuniones de la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago, el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Los Oferentes que asistan a la reunión informativa deberán firmar el documento "Acta de Reunión Informativa" y registrar la identificación del proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la reunión.

Con todo, las preguntas que surjan en la reunión informativa, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases.

5.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: desistimiento de la oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases, retiro de la oferta una vez adjudicada, falta de inscripción en www.chileproveedores.cl del Proponente adjudicado, falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato y falta de suministro de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Por un monto de \$2.300.000.- (Dos millones trescientos mil pesos).
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta - ID N° 520149-24-LR19.

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación.

El Encargado de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta, en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del Ministerio, **a partir del 6° (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas o que la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Plazo de respuesta de las solicitudes de transporte, según el formato contenido en el Anexo N° 5, no pudiendo exceder de 24 horas corridas contadas desde el requerimiento.

2. Dotación de vehículos propuesta (propia, en leasing y/o arrendada) del Oferente, con a lo menos la cantidad mínima de vehículos exigida por tipo de servicio, con indicación del kilometraje de cada vehículo, según el formato contenido en el Anexo N° 7. La cantidad mínima requerida por tipo de servicio, es la siguiente:

- Tipo "A": 18 vehículos.
 - ✓ Categoría A1: 5 vehículos que deberán contar con portabanderas metálicas firmes, en ambos lados del capó.
 - ✓ Categoría A2: 13 vehículos que no están sujetos a la exigencia anterior.
- Tipo "B": 30 vehículos.
- Tipo "C": 15 vehículos.
- Tipo "D": 10 vehículos.
- Tipo "E": 10 vehículos.
- Tipo "F": 10 vehículos.

La Oferta que no presente la referida información, que la cantidad de vehículos requerida sea inferior a la señalada precedentemente, que éstos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Listado de Experiencia del Oferente en la prestación de servicios de transporte en vehículos clase "A" según formato contenido en el Anexo N° 6.

2. Certificados emitidos por los mandantes de los servicios en el cual indique claramente, la fecha de ejecución, duración y tipo de vehículo (clase "A"), según lo señalado en el Anexo N° 6.

3. Adjuntar copia de la última mantención técnica respecto de los vehículos tipo "A" propuestos, para acreditar el kilometraje señalado en el Anexo N°7. En el caso de los vehículos tipo A, el kilometraje no podrá exceder de 100.000 para cada vehículo.

4. Adjuntar los certificados de dominio vigente o certificados de inscripción – padrón- de los vehículos propios o documentos que acrediten que el vehículo está siendo adquirido por el oferente por leasing, según lo requerido, por tipo de servicio, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7 y a lo señalado en el apartado 2 de las Bases Técnicas.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la línea respectiva, según sea el caso.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 8. La oferta que no cumpla o no proporcione esta información o la modifique en todo o parte, será declarada inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

6.5.- CONSTATAción DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

En caso que algún Oferente se desistiere de la oferta presentada, durante el período de vigencia antes señalado, el Ministerio hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

7.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito, fax o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ El Director de Asuntos Administrativos, don Cristian Arancibia Ramirez, cédula de identidad N° 10.537.790-8, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

✓ El Jefe del Departamento de Servicio Generales (S) doña Danissa Baeza Quezada, cédula de identidad N° 13.240.400-3 o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

✓ El Encargado de Servicio de Transporte del Departamento de Servicios Generales don Ruperto Abdón Solar Ordenes, cédula de identidad N° 14.392.550-1 o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se pondrá declarar inadmisibles la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (40%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Vehículos de propiedad o en Leasing del oferente	10%	<p>Este criterio de evaluación considera la cantidad de vehículos propios o en leasing, que integran la dotación propuesta en el tipo "A" por el Oferente, según lo informado por el Proponente en el Anexo N° 7.</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquellos vehículos que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que sean de propiedad del oferente y se adjunte el certificado de dominio vigente o el certificado de inscripción –padrón- de cada vehículo o documento que acredite que el oferente lo está adquiriendo por leasing. 2. Cuya línea del anexo esté íntegramente completada. <p>Para medir este criterio de evaluación se estará a la cantidad de vehículos de su propiedad o en leasing informada por el proponente.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Cantidad de vehículos de su propiedad o leasing de la oferta en análisis}}{\text{Mayor cantidad de vehículos propios o leasing}} \right) * 10\% * 100$ <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la línea respectiva, según sea el caso.</p>
Experiencia del oferente	10%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Proponente en servicios de transporte en vehículos clase "A" informada en el Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente".</p> <p>Para efecto de evaluación, sólo se considerarán los servicios que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la información en cada línea del Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada. 2. Que hayan sido prestados a organismos del sector público o privado en transporte ejecutivo o de autoridades o embajadas. 3. Las experiencias propuestas deberán ser referidas a automóviles tipo "A".

		<p>4. Que se acredite por medio de certificado emitido por el mandante de los servicios en el cual indique claramente, la fecha de ejecución, duración y tipo de vehículo. Lo anterior, sin perjuicio de la corroboración que puedan hacer los funcionarios de esta Secretaría de Estado respecto de la información indicada.</p> <p>5. Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.</p> <p>6. Sólo se considerarán certificados que se refieran a experiencias desde el año 2.013 en adelante.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación se utilizará la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="711 605 1466 742"> <thead> <tr> <th>Cantidad de Certificados</th> <th>Puntaje Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 9 y 10</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 6 y 8</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 y 5</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información tendrá 0 punto en este criterio de evaluación, que no sea del tipo de vehículo requerido, no se considerará la información de la fila respectiva.</p>	Cantidad de Certificados	Puntaje Asignado	Entre 9 y 10	100	Entre 6 y 8	50	Entre 2 y 5	20	1	10
Cantidad de Certificados	Puntaje Asignado											
Entre 9 y 10	100											
Entre 6 y 8	50											
Entre 2 y 5	20											
1	10											
<p>Promedio kilometraje automóviles Categoría "A".</p>	<p>10%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el kilometraje de los vehículos propuestos por el oferente en el Anexo N° 7.</p> <p>Para medir este criterio, se considerará el promedio del kilometraje de los vehículos propuestos en el Anexo N°7, para los automóviles Categoría "A", debiéndose acreditar mediante última mantención técnica.</p> <p>En el caso de los vehículos tipo "A" el kilometraje no podrá exceder de 100.000 para cada vehículo. La oferta que exceda de dicho kilometraje será declarada inadmisibles quedando excluida del proceso de licitación.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Promedio del kilometraje de vehículos propuestos por el Oferente es inferior a 80.000 kilómetros.</p> <p>50 puntos: Promedio del kilometraje de vehículos propuestos por el Oferente es superior a 80.000 y menor de 100.000 kilómetros.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación.</p>										
<p>Plazo de respuesta</p>	<p>7%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo de respuesta de las solicitudes del transporte (ST), propuesto por el oferente.</p> <p>Para medir este criterio se estará al plazo de respuesta ofertado por servicio, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 5.</p> <p>Para determinar el puntaje se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Propuestas en que el plazo de respuesta a la solicitud de transporte es igual o inferior a 8 horas corridas.</p> <p>50 puntos: Propuestas en que el plazo de respuesta a la solicitud de transporte es mayor a 8 horas y menor o igual a 16 horas corridas.</p> <p>0 puntos: Propuestas que en el plazo de respuesta a la solicitud de</p>										

		<p>transporte es mayor a 16 horas y menor o igual a 24 horas corridas.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información o la modifique en todo o parte o que señale un plazo de respuesta superior a 24 horas corridas, <u>será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>
Requisitos formales	3%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

Puntaje mínimo.

Sólo calificarán desde un punto de vista técnico aquellas propuestas que obtengan como mínimo 25 puntos en los criterios técnicos evaluados.

D) Evaluación de Ofertas Económicas (60%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Promedio de los precios netos ofertados por el servicio de transporte en la Región Metropolitana	25%	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios netos ofertados por el Proponente por los tramos de servicio en la Región Metropolitana y de las horas extras, según tipo de automóvil descrito en el apartado 2.1 de las Bases Técnicas y según lo señalado en el Anexo N° 8-A.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor promedio de precios netos por tramo</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 25%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información o la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	(Menor promedio de precios netos por tramo)	* 25%	* 100		Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis			
(Menor promedio de precios netos por tramo)	* 25%	* 100								
	Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis											
Promedio de los precios netos	5%	Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios netos ofertados por el Proponente por los tramos de servicio en la Cuarta										

<p>ofertados por el servicio de transporte en la Cuarta Región</p>		<p>Región y de las horas extras, según tipo de automóvil descrito en el apartado 2.1 de las Bases Técnicas y según lo señalado en el Anexo N° 8-A.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="756 346 1507 525"> <tr> <td rowspan="2">(</td> <td>Menor promedio de precios netos por tramo</td> <td rowspan="2">)</td> <td rowspan="2">* 5%</td> <td rowspan="2">* 100</td> </tr> <tr> <td>Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información o la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	(Menor promedio de precios netos por tramo)	* 5%	* 100	Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis
(Menor promedio de precios netos por tramo)		* 5%				* 100
	Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis							
<p>Promedio de los precios netos ofertados por el servicio de transporte en la Quinta Región</p>	<p>10%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios netos ofertados por el Proponente por los tramos de servicio en la Quinta Región y de las horas extras, según tipo de automóvil descrito en el apartado 2.1 de las Bases Técnicas y según lo señalado en el anexo N° 8-A.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="756 917 1507 1096"> <tr> <td rowspan="2">(</td> <td>Menor promedio de precios netos por tramo</td> <td rowspan="2">)</td> <td rowspan="2">* 10%</td> <td rowspan="2">* 100</td> </tr> <tr> <td>Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información o la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	(Menor promedio de precios netos por tramo)	* 10%	* 100	Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis
(Menor promedio de precios netos por tramo)		* 10%				* 100
	Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis							
<p>Promedio de los precios netos ofertados por el servicio de transporte en la Sexta Región</p>	<p>10%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios netos ofertados por el Proponente por los tramos de servicio en la Sexta Región y de las horas extras, según tipo de automóvil descrito en el apartado 2.1 y según lo señalado en el Anexo N° 8-A.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="756 1430 1507 1609"> <tr> <td rowspan="2">(</td> <td>Menor promedio de precios netos por tramo</td> <td rowspan="2">)</td> <td rowspan="2">* 10%</td> <td rowspan="2">* 100</td> </tr> <tr> <td>Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información o la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	(Menor promedio de precios netos por tramo)	* 10%	* 100	Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis
(Menor promedio de precios netos por tramo)		* 10%				* 100
	Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis							
<p>Promedio de los precios netos ofertados por servicios extraordinarios (en otras regiones del país)</p>	<p>5%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios netos ofertados por el Proponente por tramo de día completo en otras regiones del país y de las horas extras, según tipo de automóvil descrito en el apartado 2.1 de las Bases Técnicas y según lo señalado en el Anexo N° 8-B.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p>						

)		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 40%;">Menor promedio de precios neto por tramo</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 15%;">* 5%</td> <td style="width: 15%;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="border-top: none;">Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información o la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>		Menor promedio de precios neto por tramo		* 5%	* 100	(Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis)		
	Menor promedio de precios neto por tramo		* 5%	* 100								
(Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis)										
Promedio de los precios netos ofertados para la revisión del Departamento de Personas Importantes	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios netos ofertados por el Proponente para la revisión del vehículo por el Departamento de Personas Importantes de Carabineros de Chile, según tipo de automóvil descrito en el apartado 2.1 y según lo señalado en el anexo N° 8-B.</p> <p>El precio ofertado por este servicio no podrá exceder para cada tipo de vehículo de la suma de 5 UF (cinco Unidades de Fomento), exento de impuestos.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 40%;">Menor promedio de precios neto por tramo</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 15%;">* 5%</td> <td style="width: 15%;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="border-top: none;">Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información o exceda de la suma antes señalada para cualquier tipo de vehículo, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>		Menor promedio de precios neto por tramo		* 5%	* 100	(Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis)		
	Menor promedio de precios neto por tramo		* 5%	* 100								
(Promedio de precios netos por tramo de la oferta en análisis)										

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Promedio de los precios netos por el servicio de transporte en la Región Metropolitana".
2. Criterio de evaluación "Plazo de Respuesta".
3. Criterio de evaluación "Vehículos de Propiedad o en Leasing del Oferente".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOmpras, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total hasta el día indicado en el Anexo Nº 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el

siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y re adjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

a) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

b) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

c) Pólizas de seguros exigidas en el numeral 5.5, de las Bases Técnicas, de los vehículos propios.

d) Autorización para prestar servicio de transporte privado de pasajeros, si corresponde.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

g) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

h) Pólizas de seguros exigidas en el numeral 5.5, de las Bases Técnicas, de los vehículos propios.

i) Autorización para prestar servicio de transporte privado de pasajeros, si corresponde.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.

- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del gasto total estimado del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato – ID N° 520149-24-LR19.

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOmpras), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago.** Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 15 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.3 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.5, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOMPRAS quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 40 (cuarenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará al Contratista por los servicios requeridos efectivamente prestados, los valores ofertados por el proponente en el Anexo N° 8, exentos de impuestos.

El pago se realizará en una sola cuota por todos los servicios prestados con motivo de cada evento o actividad, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica de los servicios requeridos.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar las facturas, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	En el portal www.sii.cl ¹
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Transporte, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Informe detallado de los servicios ejecutados en cada evento o actividad en que se adjuntará la bitácora de ruta de desplazamiento, por cada servicio ejecutado.

2. Nómina de conductores según lo requerido en el numeral 5.3, de las Bases Técnicas, para el pago del primer servicio requerido.

3. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

4. Anualmente, deberá adjuntar las pólizas de seguros exigidas en el numeral 5.5, de las Bases Técnicas, de los vehículos propios que forman parte de su dotación

El monto de las facturas deberá estar expresado en pesos chilenos. Para obtener este monto se considerará el valor de la Unidad de Fomento (UF) al día de la emisión de la factura respectiva, debiendo quedar consignada en ella dicho valor.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; recepción conforme de la factura y de los demás antecedentes indicados en los números 1, 2, 3 y 4, cuando corresponda.

9.6.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe de la Sección Transporte, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

¹ El Ministerio es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML del Ministerio a facturacionmipyme@sii.cl, esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía.

a) Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.

b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.

c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

a) Validar las facturas, según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.

b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.

c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.

d) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere.

9.6.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder de 10% del monto total del contrato:

a) Atraso en la prestación del servicio por 15 minutos o un tiempo superior. El Ministerio aplicará una multa de 10 UF (diez Unidades de fomento) por evento, con un tope de tres eventos en un mes o seis atrasos durante un año de vigencia del contrato.

b) No prestar el servicio solicitado. El Ministerio aplicará una multa de 25 UF (veinticinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de cinco eventos durante un año de vigencia del contrato.

En este caso, el Ministerio podrá contratar con otro proveedor la prestación del servicio, en cuyo caso el valor que el Ministerio deba pagar será de cargo del Contratista.

c) Exceder el tiempo máximo de respuesta de las solicitudes de transporte. El Ministerio aplicará una multa de 10 UF (diez Unidad de Fomento) por evento, con tope de tres eventos durante un mes o seis eventos durante un año de vigencia del contrato.

d) Incumplimiento de cualquier obligación y prohibiciones del personal, según lo dispuesto en el número 3.2 de las Bases Técnicas. El Ministerio aplicará una multa de 10 UF (diez Unidades de Fomento) por evento, con tope de hasta tres eventos durante un año de vigencia de contrato.

e) Se considerarán faltas graves que se sancionarán con una multa de 40 UF (cuarenta Unidades de Fomento) por evento, con tope de tres eventos durante la vigencia del contrato, las siguientes conductas:

i. Si el servicio es prestado por un conductor sin licencia de conducir, si ésta no se encuentra vigente, o si la licencia no corresponde a la clase solicitada en el número 3.1, de las Bases Técnicas.

ii. Si el conductor se presenta en estado de intemperancia o drogado, o da malos tratos a los pasajeros o tiene un lenguaje soez.

iii. Si el vehículo destinado a prestar servicios no tiene su documentación al día (permiso de circulación, revisión técnica, análisis de gases, chaleco reflectante etc.), o no cuenta con botiquín de primeros auxilios, extintor y demás equipamiento requerido por la Ley N° 18.290 de Tránsito y normas que regulan el transporte público de pasajeros.

iv. Negativa o atraso en el cambio de un vehículo Categoría A1 o A2 que excede del kilometraje señalado en el numeral 2 de las Bases Técnicas, en un plazo superior a 4 meses desde el requerimiento efectuado por la Contraparte Técnica.

f) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de UF 30 (treinta Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Procedimiento de aplicación de sanciones:

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista deberá pagarla conforme a lo dispuesto en el numeral 9.4.1, letra b), de las presentes bases. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.4.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de un 20%, impuestos incluidos, de los recursos disponibles para su financiamiento, según lo indicado en el numeral 9.6.10 de las presentes Bases Administrativas.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.6.5.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Más de tres atrasos en la prestación del servicio en un mes o más de seis atrasos durante un año de vigencia del contrato.
 - ii. No presentarse a prestar el servicio requerido más de cinco veces durante un año de vigencia del contrato, siempre y cuando ello no se deba a caso fortuito o fuerza mayor.
 - iii. Exceder el tiempo máximo de respuesta de las solicitudes de transporte, más de tres veces durante un mes o más de seis veces durante un año de vigencia del contrato.

iv. Exceder durante la vigencia del contrato de 3 multas por faltas graves, según lo indicado en el punto 9.6.3, letra e), de las presentes Bases.

v. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el número 5.10 de las Bases Técnicas.

Vi El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el numeral 9.6.7. de las presentes Bases Administrativas.

vii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.6.6.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Contratista podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 40% del valor del contrato, equivalente a \$240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos).

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

9.6.7.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.8.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

9.6.9.- Vigencia y duración del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración será de 3 (tres) años contados desde el inicio de ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, se podrá comenzar a prestar los servicios requeridos a partir de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

Podrá renovarse por seis meses, sólo por una vez, previo informe de la Contraparte Técnica del Ministerio y con acuerdo del Contratista, el que deberá disponerse por acto administrativo totalmente tramitado que exprese los fundamentos que la hacen procedente.

9.6.10.- Recursos estimados para el financiamiento del contrato.

El presente proceso cuenta con recursos estimados para su financiamiento por la suma de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia, a menos que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar financiando los servicios contratados.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de transporte de pasajeros para la atención de las visitas oficiales y huéspedes ilustres del Estado de Chile y para las actividades oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

OBJETIVOS.

Los servicios prestados por el Contratista deberán considerar el cumplimiento de los siguientes objetivos generales:

- a) Atender las necesidades de transporte de autoridades según los requerimientos del Ministerio, en forma oportuna y eficiente.
- b) Ofrecer un servicio de alta calidad, según los diferentes tipos de usuarios y eventos que se realicen.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Contratista prestará los servicios de acuerdo a los siguientes alcances y especificaciones:

2.1.- TIPOS DE SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El Contratista deberá realizar el transporte de autoridades y funcionarios en alguno de los vehículos que se indican a continuación, a requerimiento de la Contraparte Técnica del Ministerio:

Por lo tanto, los tipos de servicios requeridos son los siguientes:

2.1.1 Vehículos Tipo "A": Los vehículos que disponga el Contratista, para ejecutar el servicio requerido, deberán reunir las siguientes características:

Deberán ser automóviles tipo sedán, de colores tales como negro, azul marino, gris grafito o gris plata. Los automóviles deben ser bencineros, catalíticos y contar con aire acondicionado, full equipo, cilindrada de 3.000 cc o superior, tales como:

- Mercedes Benz, modelos S o similares.
- Mercedes Benz, modelos E o similares.
- BMW, Línea 7 o similares.
- Audi serie 6 u 8 o similares.

Los vehículos tipo "A" se distribuirán en dos categorías:

✓ Categoría A1: Son vehículos Tipo "A" que deberán contar con portabanderas metálicas firmes en ambos lados del capó. Deberán ser del año 2013 en adelante. Dichos vehículos deberán tener un kilometraje no superior a 100.000 kilómetros. El Contratista deberá reemplazar aquellos vehículos que durante la vigencia del contrato superen dicho kilometraje, en un plazo de hasta 4 meses desde el requerimiento efectuado por la Contraparte Técnica del Ministerio.

✓ Categoría A2: Son vehículos Tipo "A" respecto de los que no se aplica la exigencia anterior de contar con portabanderas metálicos firmes. Deberán ser del año 2013 en adelante. Dichos vehículos deberán tener un kilometraje no superior a 100.000 kilómetros. El Contratista deberá reemplazar aquellos vehículos que durante la vigencia del contrato superen dicho kilometraje, en un plazo de hasta 4 meses desde el requerimiento efectuado por la Contraparte Técnica del Ministerio.

2.1.2 Vehículos Tipo "B": Los vehículos que disponga el Contratista, para ejecutar el servicio requerido, deberán reunir las siguientes características:

Deberán ser automóviles tipo sedán, de colores tales como negro, azul marino, gris grafito o gris plata. Los automóviles deben ser bencineros, catalíticos y contar con aire acondicionado, full equipo, del año 2016 en adelante, tales como:

- Mazda 6, de 2.000 cc como mínimo o similar.
- Hyundai Sonata, de 2.000 cc como mínimo o similar.
- Honda Accord, de 2.000 cc como mínimo o similar.

2.1.3 Vehículos Tipo "C": Los vehículos que disponga el Contratista, para ejecutar el servicio requerido, deberán reunir las siguientes características:

Deberán ser automóviles tipo sedán, de colores tales como gris grafito, gris plata o negro. Los automóviles deberán ser bencineros, catalíticos y contar con aire acondicionado, full equipo del año 2015 en adelante, tales como:

- Chevrolet Cruze, de al menos 1.800 cc o similar.
- Hyundai Elantra, de al menos 1.600 cc, o similar.
- Honda Civic, cilindrada mínima de 1.800 cc, o similar.

2.1.4 Vehículos Tipo "D": Los vehículos que disponga el Contratista, para ejecutar el servicio requerido, deberán reunir las siguientes características:

• Van o furgones de 6 a 7 pasajeros, full equipo (que incluya aire acondicionado), año 2.015 en adelante, tales como: Mercedes Benz, modelo Viano o similares.

2.1.5 Vehículos Tipo "E": Los vehículos que disponga el Contratista, para ejecutar el servicio requerido, deberán reunir las siguientes características:

• Van o furgones de 8 a 11 pasajeros, full equipo (que incluya aire acondicionado), año 2.015, en adelante, tales como: Hyundai H-1 o similares.

Para los vehículos tipo "A", "B", "C", "D" y "E", se requieren que en la carrocería no tengan logos de las empresas, ni avisos publicitarios de ningún tipo.

2.1.6 Vehículos Tipo "F": Los vehículos que disponga el Contratista, para ejecutar el servicio requerido, deberán reunir las siguientes características:

• Minibuses de 12 a 20 pasajeros, full equipo (que incluya aire acondicionado), año 2.015 en adelante, tales como: Mercedes Benz Sprinter o similares.

• Los vehículos correspondientes a las categorías "F", podrán tener logos de empresas que no superen las siguientes dimensiones:

- ✓ 1,2 Mt. de largo.
- ✓ 0,8 Mt. de ancho.

Además, todos los vehículos deberán cumplir con la normativa europea de emisión de contaminantes de acuerdo al año y características del vehículo, según determinación efectuada por la autoridad correspondiente.

2.2.- DOTACIÓN DE VEHÍCULOS POR TIPO DE SERVICIO.

La dotación mínima de vehículos por tipo de servicio que deberá tener disponible el Contratista, es el siguiente:

- Tipo "A": 18 vehículos.
- ✓ Categoría A1: 5 vehículos que deberán contar con portabanderas metálicas firmes, en ambos lados del capó.
- ✓ Categoría A2: 13 vehículos.
- Tipo "B": 30 vehículos.
- Tipo "C": 15 vehículos.
- Tipo "D": 10 vehículos.
- Tipo "E": 10 vehículos.

- Tipo "F": 10 vehículos.

Todos los vehículos que disponga el Contratista para atender el tipo de servicio y que en cada caso le sea solicitado por el Ministerio, deberán tener su documentación al día de acuerdo a la normativa vigente, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y contar con excelente presentación interior y exterior, lo que será controlado por la Contraparte Técnica del Ministerio.

En caso que un vehículo presente fallas, el Contratista deberá reemplazarlo por otro que cumpla con los mismos requisitos y especificaciones indicados en las presentes bases, dentro del plazo máximo de 1 (una) hora, contado desde que se produzca el desperfecto.

El Contratista deberá realizar una mantención periódica de los vehículos y chequeo previo a la ejecución de un servicio para el Ministerio. El costo de la mantención de los vehículos será de cargo del Contratista y no será de cargo del Ministerio en ningún caso.

El Contratista podrá reemplazar a discreción, uno o más de los vehículos propios, en leasing o en arriendo a los que se refieren los numerales anteriores. En tal caso, el vehículo de reemplazo deberá cumplir con las mismas o mejores características que el sustituido, no pudiendo alterarse de modo alguno el número de vehículos ofertados ni el número de ellos que sean propios del Contratista.

2.3.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El Contratista deberá ejecutar los servicios de transporte de la siguiente manera:

2.3.1- Servicio normales.

Los servicios normales a contratar están circunscritos a la Región Metropolitana, Región de Coquimbo, Región de Valparaíso y Región del Libertador General Bernardo O'Higgins dependiendo de los requerimientos de las unidades solicitantes. Además, se considerará el servicio de transporte al aeropuerto Arturo Merino Benítez.

El servicio normal de transporte de autoridades, se clasifica por duración y destino, de acuerdo a los siguientes tramos:

- Medio día: Servicio de hasta seis horas continuas, con libre disposición de vehículo.
- Ocho horas: Servicio de más de seis horas y hasta 8 horas continuas, con libre disposición de vehículo.
- Diez horas: Servicio de más de ocho horas y hasta diez horas continuas, con libre disposición de vehículo.
- Día completo: Servicio de más de diez horas y hasta doce horas continuas, con libre disposición de vehículo.
- Aeropuerto doble sentido (AIR): Servicio al aeropuerto Arturo Merino Benítez, desde cualquier punto de la Región Metropolitana (Santiago), con traslado (ida, espera y regreso) a los destinos que determine el Ministerio. Espera máxima de 2 (dos) horas continuas, con una duración máxima de hasta 6 horas. En caso de que el tiempo exceda las 6 horas se aplicarán los tramos señalados precedentemente.
- Aeropuerto un sentido (AER): Servicio al o desde el aeropuerto Arturo Merino Benítez, desde o hacia cualquier punto de la Región Metropolitana (Santiago), en un sólo sentido.

Espera máxima de 2 (dos) horas continuas, con una duración máxima de hasta 6 horas. En caso de que el tiempo exceda las 6 horas se aplicarán los tramos señalados precedentemente.

Para el tramo de "Día Completo" las horas continuas que excedan el máximo establecido e indicado en la descripción de este servicio, deben ser considerados como horas extraordinarias y cotizadas como tal, según lo indicado en el Anexo N° 8, "Formato de Oferta Económica". Para los restantes casos, en el evento que al estar prestando el servicio se exceda el número de horas indicado para el tipo de tramo, se entenderá que corresponde al servicio que prosigue en cantidades de horas, a objeto de cubrir las horas efectivamente prestadas.

En caso de que el evento o actividad dure varios días, sólo se pagará el servicio de transporte por el tiempo efectivamente ejecutado.

2.3.2 Servicios extraordinarios.

Comprende el transporte que realice el Contratista de autoridades y funcionarios que requieran trasladarse a otras regiones del país distintas de las señaladas en el numeral precedente.

Todos los servicios de transporte de autoridades desde la Región Metropolitana a otras regiones se cotizarán como día completo (hasta doce horas continuas). Las horas continuas que excedan el máximo de 12 horas deben ser considerados como horas extraordinarias y cotizadas como tal, según lo indicado en el Anexo N° 8, "Formato de Oferta Económica".

En caso de que el evento o actividad dure varios días, sólo se pagará el servicio de transporte por el tiempo efectivamente ejecutado.

2.3.3 Otras consideraciones.

✓ Para el transporte de visitas oficiales y huéspedes ilustres en que el estado de Chile otorgue mayor seguridad o de alto estándar, el Contratista deberá considerar antes del inicio de la ejecución del servicio, la revisión y custodia que del vehículo deberá hacer el Departamento de Protección a Personas Importantes de Carabineros de Chile, tiempo que se cotizará y pagará conforme a lo señalado en el Anexo N° 8-B.

En este sentido, excepcionalmente el vehículo podrá ser conducido por un funcionario del Departamento de Protección de Personas Importantes de Carabineros de Chile, en cuyo caso el conductor del Contratista asumirá el rol de chofer auxiliar siendo parte de la comitiva.

✓ Por otro lado, en caso de que se requiera el traslado en otros vehículos no contemplados precedentemente, tales como: híbridos, eléctricos, blindados, a gas natural u otros, el Contratista previo requerimiento presentará una cotización a la Contraparte Técnica. La ejecución de dichos servicios quedará sujeta a la aprobación previa de la Contraparte Técnica y en todo caso, deberán cumplirse todos los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación, que sean aplicables.

3. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal que el Contratista destine para la ejecución del servicio que le sea requerido por el Ministerio deberá ser idóneo, suficiente y debidamente calificado. El Contratista no podrá contratar, para que realicen labores relacionadas con el servicio, a empleados del Ministerio o a familiares directos de éstos.

3.1. De los conductores.

Los conductores deben cumplir los siguientes requisitos:

i. Ser profesionales con experiencia y preparación en conducción en comitivas o caravanas con escolta.

ii. Poseer licencia de conducir vigente que los habilite para conducir los vehículos que sean asignados a su cargo, conforme a la Ley 18.290, de Tránsito, pudiendo ser de clase A1, A2 o A3, según sea el caso.

iii. Deberán tener aprobado el Curso de Conducción VIP, impartido por Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones de Chile –para conductores de vehículos tipo A-B-C-D-E-F.

iv. Manejar normas de comportamiento y de buen trato, y ser capaces de entregar cualquier información en caso de que el pasajero lo requiera.

El Contratista deberá inscribir a sus conductores en el "Registro de Conductores" que mantendrá el Departamento de Servicios Generales (DESERVI), en conformidad al numeral 5.3 de las presentes Bases.

3.2. Obligaciones y Prohibiciones del Personal.

El personal destinado a prestar el servicio deberá cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

i. Respetar las leyes de tránsito y observar un trato respetuoso con los usuarios, peatones y conductores de los otros vehículos.

ii. Desempeñar las labores que sean las estrictamente necesarias e inherentes a los servicios que se contraten.

iii. Transportar solamente a los funcionarios o personas que expresamente se les hubiere indicado por la Contraparte Técnica del Ministerio en el formulario Solicitud de Transporte de Autoridades (ST).

iv. Cuidar al máximo su presentación personal en el cumplimiento de sus funciones. El vestuario que deberán usar en su trabajo tendrá carácter formal, es decir, traje o ambo oscuro y corbata. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de prenda deportiva, tanto en ropa o calzado.

v. Tendrán además como prohibición expresa las siguientes:

a) Tomar registro fotográfico, visual o auditivo de los pasajeros o sus conversaciones.

b) Divulgar cualquier tipo de información de los pasajeros; recibir regalos o propinas.

c) Conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol y/o drogas.

d) Fumar al interior del vehículo.

e) Dar declaración sobre cualquier hecho que puedan conocer en la prestación de los servicios, salvo por excepción legal y previa notificación con 5 días hábiles de aviso al Ministerio.

4. OPERATORIA.

El Ministerio, a través de la Contraparte Técnica, efectuará todos los requerimientos de transporte de autoridades, por medio de una solicitud denominada "Solicitud de Transporte" (ST), que consistirá en un documento escrito y foliado, que contendrá lo siguiente:

- i. Número de orden.
- ii. Fecha y hora de la solicitud.
- iii. Indicación del servicio que se requiere y tipo de vehículo.
- iv. Fecha y hora en que se dará inicio al servicio, con la indicación del lugar de inicio y término.
- v. Nombre de él o los pasajeros.
- vi. Firma del funcionario que remite la solicitud.

El plazo de respuesta de las solicitudes de transporte emitidas por el Ministerio será el ofertado por el Contratista en el Anexo N° 5, no pudiendo exceder de 24 horas corridas, contadas desde la recepción de la respectiva solicitud.

El Contratista deberá remitir las pólizas de seguros descritas en el numeral 5.5 de las Bases Técnicas, correspondiente a él o los vehículos en que se ejecutará el servicio.

Una vez ejecutado el servicio, el Contratista deberá enviar a la Contraparte Técnica del Ministerio un informe con el detalle de las prestaciones efectuadas durante un evento o actividad determinada para su validación, junto con el detalle de las horas utilizadas dentro del plazo de 3 días hábiles de terminada la prestación.

El Ministerio deberá aceptar o rechazar el informe enviado por el Contratista dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su recepción por Oficina de Partes.

Una vez validado el informe, la Contraparte Técnica deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, la Petición de Compra correspondiente, dentro del plazo de 4 días hábiles contados desde la recepción del informe del Contratista.

El Ministerio emitirá una Orden de Trabajo por cada evento o actividad, incluyendo todos los servicios ejecutados por el Contratista en cada evento o actividad.

5. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas precedentemente, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

5.1 Cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el párrafo anterior en la oportunidad y forma establecida en el punto 9.6.1 de las Bases Administrativas.

En caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Ministerio podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

5.2 Responsabilidad extracontractual:

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse por hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

5.3 Nómina del personal:

Con el objeto de facilitar la prestación de los servicios, el Ministerio a través de la Contraparte Técnica mantendrá un "Registro de Conductores", para cuyo efecto el Contratista deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato de una nómina que deberá contener los siguientes datos mínimos: nombres y apellidos de los conductores, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, domicilio particular y teléfono (si procediere), teléfono de contacto en caso de emergencia, certificados de antecedentes y fotocopia de licencia de conducir.

Del mismo modo, el Contratista deberá informar oportunamente los cambios que se produzcan en su dotación para actualizar el "Registro de Conductores".

Sin perjuicio de lo anterior, dentro de las cinco horas corridas previas a la entrega del servicio, el Contratista deberá entregar el nombre y apellido, número de cédula de identidad, y teléfono del conductor asignado al cumplimiento del servicio requerido.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que una persona contratada por el Contratista o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, ingrese a las dependencias del Ministerio y/o preste los servicios requeridos o de solicitar el reemplazo de él o los conductores.

5.4 Responsabilidades y reparación de daños.

Será siempre de cargo del Contratista, cualquier daño, perjuicio, accidente o pérdida, que se ocasione con motivo de la prestación del servicio que se contrate, incluyendo los perjuicios causados por vehículos de su propiedad o administrados por éste, o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución del servicio requerido.

El Contratista deberá reparar o indemnizar al Ministerio y/o a la persona afectada los daños, perjuicios, accidentes o pérdidas ocasionadas, dentro del plazo de 2 meses, desde la fecha de ocurrencia del hecho, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

La responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivar por hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio.

5.5 Contratación de seguros.

Todo accidente que ocurra durante la ejecución de los servicios que se requieran o con ocasión de ellos, será de exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista, debiendo pagar las prestaciones a que fuere obligado judicial o extrajudicialmente.

Para garantizar las eventuales responsabilidades indicadas en el párrafo anterior, el Contratista deberá contratar por cada uno de los vehículos que destine a la ejecución del servicio a realizar según requerimiento de Solicitud de Transportes a lo menos las siguientes pólizas:

i. Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (S.O.A.P.), con una cobertura de hasta 300 UF (trescientas Unidades de Fomento) en caso de muerte, invalidez o por concepto de gastos médicos.

ii. Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura de a lo menos, UF 1.500 (mil quinientas Unidades de Fomento) para muerte e invalidez y UF 200 (doscientas Unidades de Fomento) para gastos médicos.

iii. Seguro para Pasajeros, con una cobertura de a lo menos, UF 1.500 (mil quinientas Unidades de Fomento) para muerte e invalidez y UF 200 (doscientas Unidades de Fomento) para gastos médicos.

Cada uno de los seguros contratados por el Contratista deberá tener una vigencia de a lo menos un año. Antes o conjuntamente con la pérdida de vigencia, el Contratista deberá entregar una nueva póliza de seguros, en reemplazo de la que se encuentre por vencer, con los mismos requisitos antes señalados. La fecha de término de la póliza vencida y la fecha de inicio de la que se entrega en su reemplazo deben ser a lo menos correlativas.

Lo indicado en el párrafo anterior será aplicable cada vez que sea necesario renovar cualquiera de las pólizas contratadas.

Todo riesgo no asegurado así como todo riesgo no cubierto debido a atrasos en la contratación de los seguros, insuficiencia de las pólizas o atraso en el pago de las primas, será de total responsabilidad y cargo del Contratista, debiendo este último cubrir las diferencias que fueren necesarias.

Cualquier deducible deberá ser cancelado por el Contratista. Asimismo, el Contratista deberá efectuar los reembolsos de las eventuales indemnizaciones que el Ministerio se encontrare obligado a pagar a terceros.

De ocurrir un siniestro que demande gastos superiores a aquellos que se van a percibir a título de indemnización del seguro contratado, las diferencias que fueren necesarias cubrir serán de cargo del Contratista.

5.6. Del combustible.

El Contratista deberá proveer y será de su cargo el combustible necesario para todos los traslados requeridos por el Ministerio.

5.7 Pago de peajes y estacionamientos.

Será de cargo del Contratista todo costo asociado al pago de peajes y al uso de estacionamientos que se ocasionen con motivo del servicio requerido.

5.8 Del TAG.

Todos los vehículos que disponga el Contratista para la prestación del servicio requerido, sean de su propiedad o de terceros, deberán contar con dispositivos TAG, de acuerdo a la modalidad de pase que otorgue la respectiva concesionaria.

Los costos finales del uso en la autopista deberán ser asumidos por el Contratista.

5.9 Alimentación y alojamiento.

Serán de cargo del Contratista los costos asociados a la alimentación de los conductores que ejecutarán el servicio de transporte requerido, así como los costos de alojamiento que pudiesen llegar a generarse.

5.10 Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio o de las autoridades atendidas, a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

5.11. Sistema de monitoreo de vehículos (GPS o similares).

El Contratista deberá proveer un sistema de monitoreo o control de flota, a través de GPS o similares, que reúna las siguientes características:

-Servicio de Tracking: Consistente en el monitoreo de la actividad de un vehículo en tiempo real desde cualquier computador, Smartphone o Tablet, almacenando la información histórica en un servicio de CLOUD COMPUTING.

-Información disponible (con hora y lugar en donde se realizó): en que deberá constar el kilometraje del vehículo, encendido y apagado de motor, ruta completa tomada por el vehículo y velocidad de desplazamiento, detenciones realizadas y duración de las detenciones y distancias recorridas.

-Reportes: Reporte de detalle de viajes (basado en Encendido/Apagado del motor a lo menos), reporte de distancias recorridas y envío de reportes por email o exportables a Excel. Todos los reportes deben contener al menos el detalle del vehículo, fecha y hora de los eventos.

-La información deberá encontrarse disponible a lo menos durante 12 meses y el Ministerio deberá tener acceso a la plataforma en todo momento. El Contratista al inicio de la vigencia del contrato deberá hacer entrega a la Contraparte Técnica del Ministerio de una clave de acceso.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de,
RUT:, viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO Nº 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Reunión Informativa (facultativa)	07-08-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	12-08-2019	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	16-08-2019	11:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta	03-09-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	03-09-2019	11:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	03-09-2019	11:00
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles	XX
Adjudicación	27-09-2019	XX
Fecha de Presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento	10 días hábiles	
Consultas a la adjudicación	04-10-2019	XX
Firma de Contrato	15 días hábiles	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

PLAZO DE RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DE TRANSPORTE (*)

Tiempo de Respuesta en horas corridas	
---------------------------------------	--

(*) La oferta que no indique el plazo que desea ofertar o que exceda del plazo máximo de 24 horas corridas como plazo de respuesta será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Detalle del servicio ejecutado	Año de la actividad	Nombre del Mandante	Tipo de Vehículo (clase "A")	Adjunta Certificado que Acredita el Comportamiento Contractual Anterior	
					SI	no
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

*Para efecto de evaluación, se considerará la experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: 1. Que la información en cada línea del presente Anexo esté íntegramente completada. 2. Que hayan sido prestados a organismos públicos o privados, en transporte ejecutivo o de autoridades o embajadas 3. Que se acredite por medio de certificado emitido por el mandante de los servicios en el cual indique claramente, la fecha de ejecución, duración y tipo de vehículo. Lo anterior, sin perjuicio de la corroboración que puedan hacer los funcionarios de esta Secretaría de Estado respecto de la información indicada. 4.

Deberán ser referidas sólo a automóviles tipo "A". 5. Sólo se considerarán un máximo de 10 certificados por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras. 6. Sólo se considerarán certificados que se refieran a experiencias desde el año 2.013 en adelante.

ANEXO Nº 8

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (1)

ANEXO 8-A SERVICIOS NORMALES:

TRAMOS DEL SERVICIO (en pesos)	REGIÓN METROPOLITANA						Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"
	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	
Medio día							
8 horas							
10 horas							
Día Completo							
	Promedio						

REGIÓN METROPOLITANA								
TRAMOS DEL SERVICIO (en pesos)	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"	
Precio Unitario Hora Extra								
Total Promedio Región Metropolitana (promedio precio tramo normal y hora extra/2)							Promedio	

CUARTA REGIÓN							
TRAMOS DEL SERVICIO (en pesos)	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"
Medio día							

8 horas										
10 horas										
Día Completo										
Promedio										

CUARTA REGIÓN										
TRAMOS DEL SERVICIO (en pesos)	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"			
Precio Unitario Hora Extra										
Promedio										
Total Promedio Cuarta Región (promedio tramo normal y hora extra/2)										

QUINTA REGIÓN							
TRAMOS DEL SERVICIO (en pesos)	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"
Medio día							
8 horas							
10 horas							
Día Completo							
							Promedio

QUINTA REGIÓN								
TRAMOS DEL SERVICIO (en pesos)	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"	
Precio Unitario								
Hora Extra								
Total Promedio Quinta Región (promedio tramo normal y hora extra/2)							Promedio	

SEXTA REGIÓN								
TRAMOS DEL SERVICIO (en pesos)	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"	
Medio día								
8 horas								
10 horas								
Día Completo								
Total Promedio Sexta Región (promedio tramo normal y hora extra/2)							Promedio	

SEXTA REGIÓN							
TRAMOS DEL SERVICIO	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"
Precio Unitario							
Hora Extra							
Promedio							
Total Promedio Sexta Región (promedio tramo normal y hora extra/2)							

ANEXO 8-B SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (a otras regiones del país):

TRAMOS DEL SERVICIO	OTRAS REGIONES DEL PAÍS						
	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"
Día Completo							
	Promedio						

TRAMOS DEL SERVICIO	OTRAS REGIONES DEL PAÍS						
	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "C"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "D"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "E"	Valor neto en pesos \$ del servicio de vehículos tipo "F"
Precio Unitario Hora Extra							
	Promedio						
	Total Promedio Servicios Extraordinarios (promedio tramo normal y hora extra/2)						

Revisión Departamento de Protección de Personas Importantes (El valor no podrá exceder de 5 Unidades de Fomento, exento de impuestos)				
Precio Unitario En UF	Valor neto en UF del servicio de vehículos tipo "A1"	Valor neto en UF del servicio de vehículos tipo "A2"	Valor neto en uf del servicio de vehículos tipo "B"	Valor neto en UF del servicio de vehículos tipo "C"
Total Promedio				

Para efectos de cotización, el oferente deberá considerar lo siguiente:

- Medio día: Servicio de hasta seis horas continuas, con libre disposición de vehículo.
- Ocho horas: Servicio de más de seis horas y hasta 8 horas continuas, con libre disposición de vehículo.
- Diez horas: Servicio de más de ocho horas y hasta diez horas continuas, con libre disposición de vehículo.
- Día completo: Servicio de más de diez horas y hasta doce horas continuas, con libre disposición de vehículo.
- Aeropuerto doble sentido (AIR): Servicio al aeropuerto Arturo Merino Benítez, desde cualquier punto de la Región Metropolitana (Santiago), con traslado (ida, espera y regreso) a los destinos que determine el Ministerio. Espera máxima de 2 (dos) horas continuas, con un límite de 6 horas en cuyo caso se continuarán aplicando los valores de los tramos superiores a 6 horas.
- Aeropuerto un sentido (AER): Servicio al o desde el aeropuerto Arturo Merino Benítez, desde o hacia cualquier punto de la Región Metropolitana (Santiago), en un sólo sentido. Espera máxima de 2 (dos) horas continuas, con un límite de 6 horas en cuyo caso se continuarán aplicando los valores de los tramos superiores a 6 horas.
- Para la revisión del Departamento de Personas Importantes, el valor ofertado no podrá exceder de las 5 Unidades de Fomento, exenta de impuestos, para cualquier de las clases de vehículos señaladas.

La oferta que no presente completamente la información o que la modifique en todo o parte, será declarada inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ricardo G. Rojas', is written above the printed name.

RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo

